

servicio que es concesionario entre Las Palmas y los sectores Norte, Centro y Sur de la isla (V-311), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre El Risco y San Nicolás de Tolentino, de 20,09 kilómetros de longitud, pasará por Andén Verde y Cruce al Puerto San Nicolás.

El itinerario entre Agaete y Puerto de las Nieves, de 0,970 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa.

El itinerario entre Loma de Arucas y Santidad, de un kilómetro de longitud, se realizará en expedición directa.

El itinerario entre Artenara y Tamadaba, de 11 kilómetros de longitud, pasará por Cruz de Acusa y La Degollada.

El itinerario entre Fontanales y Los Galeotes, de 8,100 kilómetros de longitud, pasará por Cortijo de Pavón.

El itinerario entre Firgas y La Laguna, de 8,220 kilómetros de longitud, pasará por El Zumacal.

El itinerario entre Tafira Alta y Los Hoyos, de 2,160 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa.

El itinerario entre Tafira Baja y El Fondillo, de 1,300 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa.

El itinerario entre La Atalaya e Higuera Canaria, de 8,650 kilómetros de longitud, pasará por Las Góteras.

El itinerario entre Aguimes y Santa Lucía, de 19,300 kilómetros de longitud, pasará por Temisas.

El itinerario entre Aguimes y Llanos Prietos, de 8,970 kilómetros de longitud, pasará por Los Corraillos y Cruce a Piletas.

El itinerario entre Arguineguín y Mogan, de 25,870 kilómetros de longitud, pasará por Puerto Rico, Tauro y Puerto de Mogan.

El itinerario entre Juan Grande y Castillo del Romeral, de dos kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa.

El itinerario entre cruce de carreteras, a 2,25 kilómetros de Maspalomas y El Tablero, de dos kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa.

El itinerario entre Meloneras y El Faro de Maspalomas, de 1,850 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:  
En el itinerario número 1.º: Una de ida y vuelta, los días laborables.

En el itinerario número 2.º: Una de ida y vuelta los días laborables.

En el itinerario número 3.º: Una de ida y vuelta los días laborables.

En el itinerario número 4.º: Una de ida y vuelta los días festivos de junio a septiembre, inclusive.

En el itinerario número 5.º: Una de ida y vuelta los días laborables.

En el itinerario número 6.º: Una de ida y vuelta los lunes, miércoles y viernes laborables.

En el itinerario número 7.º: Una de ida y vuelta los lunes, miércoles y viernes laborables.

En el itinerario número 8.º: Una de ida y vuelta los días laborables.

En el itinerario número 9.º: Una de ida y vuelta los días laborables.

En el itinerario número 10: Una de ida y vuelta los días laborables.

En el itinerario número 11: Una de ida y vuelta los días laborables.

En el itinerario número 12: Una de ida y vuelta los lunes, miércoles y viernes laborables.

En el itinerario número 13: Una de ida y vuelta los días laborables.

En el itinerario número 14: Una de ida y vuelta los días laborables.

En el itinerario número 15: Una de ida y vuelta los días festivos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los mismos vehículos de la concesión V-311.

Tarifas.—Regirán las mismas tarifas del servicio base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.—1.213-A.

Madrid, 27 de febrero de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicado definitivamente el servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 1 de febrero de 1967, ha resuelto adjudicar definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se menciona:

Servicio entre Salinas y Sax (expediente número 8.020), provincia de Alicante, a don Andrés Doménech Pérez, como hijuela del que es concesionario entre Castalla y Elda (V-298), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Salinas y Sax, de ocho kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones en conjunto con el servicio-base:

Una expedición de ida y vuelta los días laborables entre Salinas y Sax.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-298).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-298).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 27 de febrero de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.—1.216-A.

*RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España (Delegación para las Expropiaciones del Sistema Cornatel) relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de la finca que se expresa en el término municipal de Ponferrada (León), con motivo de la obra accesoria «Tendido de línea eléctrica a 33 KV., de Compostilla I a trasvase bajo del río Boeza, del Sistema Cornatel».*

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de enero de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en las Leyes vigentes sobre la materia, de las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de 31 de julio de 1952 a la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», para aprovechar aguas de los ríos Sil y Boeza y afluentes para producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado «Salto de Cornatel».

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 con aplicación a la finca que a continuación se detalla, situada en el término municipal de Ponferrada (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a las propietarias y demás interesados que a los doce (12) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», se dará comienzo, a las diez horas, al levantamiento sobre el terreno del acta previa a la ocupación de la referida finca, previniéndose a las interesadas que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Orense, 24 de febrero de 1967.—El Ingeniero Delegado.—1.129-C.

#### *Relación que se cita*

Número 1. Doña Carmen y doña Teresa Domingo Vázquez. Vecindad: Badajoz. Situación: Campiello. Clase de cultivo: Cereal seco.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del camino de acceso a la presa de El Vado por Retiendas, en el término municipal de Retiendas (Guadalajara).*

Declaradas de urgencia las obras del camino de acceso a la presa de El Vado por Retiendas, en el término municipal de Retiendas (Guadalajara), por estar incluidas en el plan de inversiones (otros planes-Vado 4-GU) del Plan de Desarrollo de acuerdo con el apartado d) del artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963.

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados por el expediente de referencia que de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se señala el día 14 de marzo de 1967, a partir de las once de la mañana, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas cuyos propietarios son los siguientes: